

DECRETO ALCALDICIO N° __11.665__/

MONTE PATRIA, 03 de Noviembre de 2014

VISTOS :

- La Ley № 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- ◆ D.F.L. № 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

DECRE

- ◆ Decreto Alcaldicio № 12.120 del 06/12/2012 en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
- ◆ Decreto Alcaldicio № 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- ◆ Decreto Alcaldicio № 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Solicitud de fecha 22/10/2014 de la Srta. Marcela Rojas Flores, Coordinadora Comunal de Inglés del Departamento de Educación Municipal.
- Decreto de Pago N° 2.201 del 14/08/2014 de la Sra. Marcela Rojas Flores, Coordinadora Comunal de Inglés del Departamento de Educación Municipal.
- Cheque Serie DP Nº 2141971 del 14/08/2014 por \$ 8.200.-.
- 1. ANULESE Cheque Vencido Serie DP 2141971 por \$ 8.200.- del 14/08/2014, de la Cuenta Corriente Nº 13409000309 del Departamento de Educación, girado y entregado a la Señorita MARCELA ROJAS FLORES, RUT 10.654.007-1, Coordinadora Comunal de Ingles del Departamento de Educación Municipal, correspondiente a Restitución de gastos incurridos en cometido funcionario por Asistencia a reunión de trabajo con la ATE en Universidad de La Serena, el 15 de Julio de 2014.
- AUTORIZASE al Departamento de Educación Municipal a Girar un nuevo cheque, por el mismo valor en reemplazo del Cheque antes mencionado.
- Déjese establecido que el monto del giro será por \$ 8.200.- (Ocho Mil Doscientos Pesos).

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

(5)

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal